

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. Precio tipo, 14.000.000 y 7.000.000 de pesetas, respectivamente.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en calle Nuestra Señora del Pilar, 34, Alcobendas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Silvia Martínez Álvarez.—53.366.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 72/1997, a instancia de don Santiago Mangas Sola, contra don Francisco José García Sánchez, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta el siguiente bien embargado, propiedad del ejecutado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Vivienda en la planta baja de la casa situada en la ciudad de Salamanca, avenida de los Comuneros, número 64, y calle particular del Ángel, número 20. Mide 76 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca, al tomo 4.006, libro 102, folio 201, finca registral número 6.666, justipreciada en la cantidad de 7.096.748 pesetas.

Tendrá lugar en primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, y en segunda y tercera, en su caso, los días 28 de enero y 23 de febrero de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las once, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar el bien pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/72/97, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el del valor de la tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes

continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario del bien es don Francisco José García Sánchez, con domicilio en calle Chorrito, La Alberca.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 13 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—53.372.

SEVILLA

Edicto ejecución número 93/1998

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla y su provincia, en los autos número 436/1998, seguidos a instancia de don Antonio Casado Burgueño y don Fernando Cañada Chincolla, contra «Gilarte y Trivella, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en públicas y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que a continuación se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que también se señalan, embargados a la parte demandada, habiéndose señalado para que aquélla tenga lugar los días 9 de diciembre de 1998, 13 de enero y 10 de febrero de 1999, a las trece horas, en los Estrados del Juzgado, sito en calle Niebla, número 19, por término de veinte días.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe del avalúo, cuya cantidad será devuelta, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, ésta sufrirá la rebaja del 25 por 100 en la cantidad que sirve de tipo para la primera, y de celebrarse la tercera subasta, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Hasta la fecha del remate, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de Juzgado dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada, para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta en Villanueva del Río y Minas, cortijo «Fuentelengua», carretera de Lora del Río-Cantillana, sin número, siendo depositario don Fernando Cañada Chincolla.

La publicación del presente servirá, en todo caso, de notificación a la parte demandada si no pudiera verificarse personalmente.

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Los bienes salen a subasta en dos lotes y se advierte que si, con el precio del remate del primero queda cubierta la deuda, no se subastará el segundo.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Perforadora «Furukawa», PF-200. Año de primera puesta en servicio: 1990. Con adaptación barras de perforación T45 o T38 y equipado con captador de polvo.

Valor pericial y tipo para la primera subasta: 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Compresor «Ingersoll Rand», P 750. Año de primera puesta en servicio: 1990.

Valor pericial y tipo para la primera subasta: 2.500.000 pesetas.

Total valoración: 6.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—53.370.

SEVILLA

Edicto

En virtud de propuesta de providencia de esta fecha dictada en este Juzgado de lo Social número 3, en los autos número 184/1995, seguidos a instancias de «Fremap, Mutua de Accidentes», contra «Promotora Arenaria, Sociedad Anónima» y otras, sobre Seguridad Social, se ha acordado anunciar la venta pública, en primera, segunda y tercera subastas, bajo las siguientes condiciones que se expresarán, el bien que a continuación se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito práctico en la cantidad que se dirá, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 14 de enero; 11 de febrero y 11 de marzo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Niebla, 19, de esta capital, entendiéndose que en caso de suspenderse cualquiera de ellas, por causa de fuerza mayor, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y dos pisos, de 60 palmos de latitud y 60 de longitud, con una superficie de 136 metros 66 decímetros cuadrados, situada en la ciudad de La Bisbal, y en su plaza de Castell, hoy del Bisbe, señalada con el número 2, hoy 6, que mira a la calle del Doctor Robert, hoy de Cavallers. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà (Girona), al tomo 2.747, libro 141 de La Bisbal, folio 59, finca número 2.442 de La Bisbal.

La finca anteriormente descrita ha sido justipreciada en la suma de 13.448.077 pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta número 4022000064018495, seguido de los dígitos correspondientes al número y al año del procedimiento, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 6009 de la avenida República Argentina, 9, de esta ciudad, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 de su avalúo; cantidad que se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La parte ejecutada, antes de verificarse el remate, podrá liberar su bien, abonando el principal y costas presupuestadas; después quedará la venta irrevocable.

La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a la parte demandada de la resolución anunciando las subastas, si no pudiere verificársele personalmente.

De resultar desierta la tercera licitación, el ejecutante tendrá derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo.

Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según lo establecido en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que aceptarán los licitadores o no serán admitidos.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación anteriormente mencionada.

Y para que así conste y se lleve a efecto su publicación, expido el presente que firmo en Sevilla a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria.—53.368.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 4/1998, a instancia de don Fernando M. Suárez, contra «Construcciones Borobia-Fraca, Sociedad Limitada», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de enero de 1999, a las once horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de febrero de 1999, a las once horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de febrero de 1999, a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad, calle Portoles, 1-3-5, séptima planta.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración del bien; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20 por 100 del valor del bien que se pretenda licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio

en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

Sexto.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social, y con asistencia y aceptación del cesionario.

Séptimo.—Bien:

Urbana, número 21. Piso tercero, puerta 4, en la tercera planta alzada, de la calle Anzánigo, número 2, que ocupa una superficie útil de unos 53 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando, con el piso tercero, puerta número 3; por la derecha, con la casa número 4 de la calle Anzánigo; por el fondo, con la calle Anzánigo, y por el frente, con rellano y patio de luces izquierdo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,91 por 100, y contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte en la proporción de 6,18 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad al tomo 1.997, libro 135, folio 170, finca número 8.423.

Octavo.—El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 6.700.000 pesetas, y ascendiendo la valoración de las cargas o gravámenes que deben de quedar subsistentes a la suma de 2.837.006 pesetas, la cual debe deducirse del valor real del bien; se fija el tipo de la primera subasta en la cantidad de 3.862.994 pesetas.

Novena.—Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidados por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.374.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/45/98, por un presunto delito de abandono del destino, del soldado Antonio Díaz Durango, nacido el 16 de noviembre de 1979, hijo de Antonio y de Soledad, y con documento nacional de identidad número 53.402.930, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.